FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Felipe Soto**, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, Club San Carlos, Asociación Ñuble, efectuado el día 29 de abril de 2017, en contra de los señores **Leonardo Espinoza Díaz** y **Claudio F. Bustamante Madariaga**; y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Gerente Deportivo,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 34-2017.
- 3.- Obtener antecedentes de los denunciados, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO BÍO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO**- **BÍO**, para los efectos precedentemente indicados.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ Secretario (S) GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 10 de mayo de 2017.